



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA OFICIAR A COLPENSIONES							
FECHA	CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00398	00
DEMANDANTE	JUAN CARLOS MENA PALACIO						
DEMANDADO	CONSTRUCCIONES PALACIO ELORZA S.A.S., 7G7 S.A.S., MAURO VÉLEZ GÓMEZ, EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN, EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU y PORVENIR S.A.S.						
LITISCONSORTE	PROTECCIÓN S.A.S.						
LLAMADO EN GARANTÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A. y MARIO DE JESÚS GIL GARDONA						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

En mérito de lo expuesto en audiencia celebrada el pasado 1 de junio de 2022 y atendiendo los problemas de conectividad del demandante JUAN CARLOS MENA PALACIO; se dispuso la reprogramación de fecha para audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social para el día **VEINTISÉIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **OCHO DE LA MAÑANA (8:00 a.m.)**; en consecuencia, atendiendo las manifestaciones realizadas por el apoderado judicial de la parte demandante en escrito que antecede (folio 1370), se ordena officiar a la PERSONERÍA DISTRITAL DE TURBO - ANTIOQUIA para que suministre al demandante, señor JUAN CARLOS MENA PALACIO identificado con cédula de ciudadanía No.1.045.509.068 dispositivos de audio y video, además de conexión a internet; elementos con los cuales la entidad exhortada deberá procurarle al usuario la correcta conexión y visualización de la diligencia a la cual se encuentra citado para rendir interrogatorio de parte.

Para el efecto, se informa que el día programado para la realización de la diligencia, se deberá ingresar a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/14734548>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador **GOOGLE CHROME**, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Por secretaría expídase el oficio a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82983dadbe76f06cd6412a20a639fea20922211a1e5b3d91de8cef3d30226789**

Documento generado en 14/09/2022 02:00:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>